

D E C R E T O
ORDENANZA N° 2977

La Plata, 21 de junio de 1963.-

VISTO el estudio realizado por la Oficina de Organización y Método relacionado con la nueva estructura que se deberá dar al Inciso 1º "GASTOS EN PERSONAL" del presupuesto de gastos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la citada Oficina se desprende la necesidad de estructurar la escala de sueldos vigente, como así también, la distribución de las funciones de las distintas Secretarías de la Comuna, como ser la de Hacienda y Gobierno, cuyo desdoblamiento en Hacienda por una parte, y Gobierno y Relaciones Públicas, por la otra, resulta ineludible al presente, debido a las funciones técnicas que debe cumplir la primera;

Que fué necesario, al proyectar la nueva estructura, crear y suprimir algunos cargos, en virtud de los estudios realizados por la Oficina de Organización y Métodos, teniendo en cuenta para ello la evaluación de funciones realizadas en cada caso;

Que poner en vigencia la nueva estructura permitirá la supresión de 86 cargos, lo cual significará una economía de \$ / / 2.591.000.00 moneda nacional;

Por ello, el Comisionado Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal, dicta el siguiente

DECRETO-ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PONESE en vigencia a partir del 1º de junio de 1963 la nueva estructura en el Capítulo II, Inciso 1º "GASTOS EN PERSONAL" del presupuesto vigente, con los sueldos individuales y cargos que en cada caso se detalla en la planillas anexas adjuntas y que pasan a formar parte del presente Decreto-Ordenanza;

ARTICULO 2º.- DEJASE establecido que el beneficio del AUMENTO DE EMERGENCIA POR COSTO DE VIDA, que se tramita por Expediente N° 45172/63, Decreto-Ordenanza de la fecha, no alcanza a las categorías Orden 34, 33 y 32 de la nueva estructura que se pone en vigencia. Asimismo se deja establecido que dicho beneficio no será liquidado al Personal Gráfico y al Personal de Cobradores, por regirse los primeros por convenio colectivo de trabajo y los segundos ser remunerados a comisión;

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Fdo.: Coronel JOSE E. ANNECCA - Comisionado Municipal -

" Cont. ATILIO A. MAZZA - Sec. de Hac. y Gobierno -

DECRETO- ORDENANZA N° 2977.-

LA PLATA, Julio 1º de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

EDUARDO F. GUARDA
Sub-Director de Personal

ES COPIA.-
A.E.F.

ORDENANZA N°.

La Plata, 27 de junio de 1963.-

Expediente N° 4032-45.173 Año 1963.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se pone en vigencia a partir - del día 1º de junio de 1963, una nueva estructura en el Capítulo II, Inciso 1º "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos vigente en esa Comuna, conforme al detalle obrante de fojas 2 a 9 del mencionado expediente y que forman parte integrante del presente decreto.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisio-
----- nado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, - obrante a fojas 1.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, desé al Registro y "Boletín
----- Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. Francisco A. IMAZ
Gral. de Brigada (R.E.)

Comisionado Federal

DECRETO N° 6367.-

Eduardo F. Guarda
Subdirector de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2977.-